

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA. .

1. ANTECEDENTES.- ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/10/2005, aprobada mediante Resolución No. 4559 de 01/11/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16/12/2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos, otorgada el 20 de Noviembre de 2009 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.005281** de **17 de Diciembre de 2009**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ANA KARINA ZALDUMBIDE VITERI en su calidad de Gerente General, ecuatoriana, casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.005281** de **17 de Diciembre de 2009** aprobó el cambio de domicilio de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA., de la parroquia San Rafael del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0014

EXTRACTO

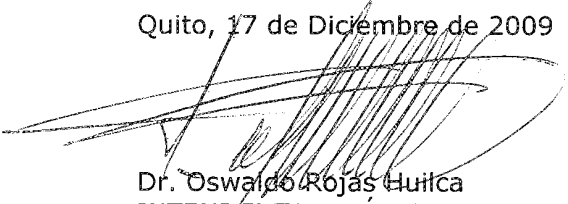
- 2 -

ZALDUMBIDE SOSA & HIJOS CIA. LTDA

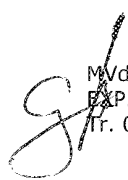
En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, ..."

Quito, 17 de Diciembre de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO



MVdeA/EAdB.
Exp. 154863
Tr. 01.1.09.001420

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.